Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: MARIA ALEYDA LEÓN GONZALEZ
EJECUTADO: ANA DELIA MORENO SERREZUELA
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00005-00

Revisado el expediente digital, se constata que se encuentra materializada la medida cautelar ordenada por el despacho y que la parte demandante no ha efectuado la notificación personal en legal forma de la ejecutada **ANA DELIA MORENO SERREZUELA**; por ende, es menester **REQUERIR** al extremo demandante para que gestione la notificación de la ejecutada en la forma prevista en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que otorgó vigencia al Decreto 806 del 4 de junio de 2020, si es a través de correo electrónico, o conforme los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, si es en la dirección física, contando para ello con el término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda de conformidad con el artículo 317 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
23 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1d4f9618dc54ee07c78dd2e39bd3a6215672b25f8323f56f12429e4340bae8**

Documento generado en 22/06/2023 07:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica